



Que, dicho programa tiene como objetivo dar a conocer la teoría moderna de reglamentación de las instituciones y los procesos, proporcionar herramientas e instrumentos regulatorios a fin de adaptarlo al nuevo entorno del mercado;

Que, la participación del OSIPTEL en el 54º Programa Anual se considera importante, al constituir una oportunidad para el intercambio de experiencias entre los funcionarios de los reguladores de otros países respecto a las mejores prácticas regulatorias;

Que, de acuerdo a la invitación recibida del Instituto de Servicios Públicos de la Universidad Estatal de Michigan; el evento se organiza anualmente y es conocida como "Camp NARUC" y está diseñado para satisfacer las necesidades de los profesionales del sector público de reglamentación, en especial los miembros de la Asociación Nacional de Comisionados de Regulación;

Que, los temas que abordarán en la segunda semana del Programa en mención, concuerdan con la agenda prioritaria de dicho organismo regulador;

Que, por lo expuesto, la participación del OSIPTEL a través del Sr. Marco Antonio Vilchez Román, funcionario de dicho organismo regulador, constituye una oportunidad para acceder al intercambio de las mejores prácticas y referentes existentes a nivel internacional, lo cual constituye un beneficio para la gestión del OSIPTEL;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la TUUA y los viáticos, serán cubiertos por el OSIPTEL con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor MARCO ANTONIO VILCHEZ ROMAN, funcionario del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, al Estado de Michigan, Estados Unidos de América, del 12 al 17 Agosto de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema se efectuará con cargo al presupuesto institucional del OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle.

Pasajes (TUUA incluido)	US\$ 1 491.70
Viáticos (\$220 x 7 días)	US\$ 1 540.00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

826901-7

AGRICULTURA

Otorgan la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0268-2012-AG

Lima, 9 de agosto de 2012

VISTO:

El Oficio N° 1783-2012-AG-DGCA/DPC del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 712-2009-AG, se creó la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" que será conferida por el Ministro de Agricultura a las personas naturales y organizaciones que destaquen por su obra o contribución en la actividad agraria, o por su desempeño en la gestión pública sectorial;

Que, en el desarrollo de la actividad agraria es necesario reconocer el esfuerzo y contribución que las personas naturales y jurídicas realizan en beneficio directo de la agricultura y del país, acciones que merecen ser destacadas y estimuladas socialmente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria ha remitido el Informe Técnico N° 001-2012-AG-DGCA-DPC-RIDR de fecha 10 de julio de 2012, en el que se recomienda otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura", a la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores Ltda. del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, por su esfuerzo y contribución en la protección y conservación del medio ambiente y por ser un modelo de cooperativa de ejemplo en el país

Que, en ese sentido, corresponde otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura" a la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores Ltda. por su esfuerzo en la protección y conservación del medio ambiente como comunidad agraria, pecuaria y forestal, y su contribución al desarrollo de la actividad forestal y agropecuaria del país;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Otorgar la Condecoración "Medalla Ministerio de Agricultura", a la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores Ltda. del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

826800-1

Designan representantes titular y
alterno ante el Grupo de Trabajo
conformado mediante R.M. N° 180-
2012-PCM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0269-2012-AG

Lima, 10 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2012-PCM, de fecha 24 de julio de 2012, se conformó el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el desarrollo de la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", con la finalidad de promover el desarrollo integral de la provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, y apoyar en la implementación de los proyectos de desarrollo y ejecución de obras que presenten las autoridades distritales y la autoridad provincial de Cotabambas;

Que, de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Resolución Ministerial N° 180-2012-PCM, el citado Grupo de Trabajo, estará integrado, entre otros, por un representante titular y alterno del Ministerio de Agricultura, los mismos que serán designados mediante Resolución de su titular dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al representante titular y al representante alterno del Ministerio de Agricultura ante el citado Grupo de Trabajo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594 – Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por Decreto Legislativo N° 997, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, al señor José Alberto Muro Ventura, y al señor Jorge Luis Maguiña Villon, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura, ante el Grupo de Trabajo, conformado mediante Resolución Ministerial N° 180-2012-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
 Ministro de Agricultura

826800-2

Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0270-2012-AG

Lima, 10 de agosto de 2012

CONSIDERANDO:

Que, se ha visto por conveniente designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 1 de setiembre del 2012, al señor Jorge Ecurra Cabrera como Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
 Ministro de Agricultura

826800-3

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de la ejecución de proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y rural

DECRETO SUPREMO N° 144-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 016-2012 - Dictan Medidas Urgentes y Extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, autoriza, excepcionalmente, hasta el 31 de agosto del presente año, entre otras, medidas para el financiamiento de la ejecución de proyectos de inversión en materia de salud, agricultura, educación, deporte, saneamiento e infraestructura urbana, las cuales se sujetan a los procedimientos establecidos en el artículo 11° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, según corresponda;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece que en el Año Fiscal 2012, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del sector correspondiente y por el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, mediante el Memorándum N° 629-2012/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita se gestione el dispositivo de aprobación de una Transferencia de Partidas del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, a favor de diversos Gobiernos Locales, por un monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8 850 989,00) para el financiamiento de la ejecución de 01 proyecto de inversión pública de saneamiento urbano y 02 proyectos de inversión pública de saneamiento rural, a nivel nacional, declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, para los cuales se han suscrito las Adendas de Convenios correspondientes;

Que, con Memorándum N° 1750-2012/VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS